

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Junio de 1915; año 72 de la Independencia y 52 de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

El Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía: Elías Brache hijo.

Núm. 5420.—RESOLUCION del P. E. que deroga la resolución de fecha 26 de enero de 1915 relativa a la importación de pólvora etc.—G. O. Núm. 2619 del 26 de Junio 1915.

JUAN I. JIMENES,

Presiden Constitucional de la República.

Vista la atribucion 3ª del artículo 53 de la Constitución de la República,

RESUELVO:

Artículo único: Desde la promulgación de la presente Resolución queda derogada la que en fecha veintiseis del mes de enero del año en curso, dictó el Poder Ejecutivo, permitiendo las importaciones de pólvora, explosivos, revólveres y partes de ellos y cápsulas para revólveres.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Junio del año 1915; año 72 de la Independencia y 52 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Comunicado:

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio: A. Pérez Perdomo.
